



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
23 de febrero de 2024
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica

Viena, 3 y 4 de junio de 2024

Programa provisional anotado

Programa provisional

- Cuestiones de organización:
 - Apertura de la reunión;
 - Aprobación del programa y organización de los trabajos.
- Penalización de los delitos que afectan al medio ambiente.
- Fraude organizado.
- Cuestiones relativas al examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada.
- Otros asuntos.
- Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Cuestiones de organización

a) Apertura de la reunión

La 15ª reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica se declarará abierta el lunes 3 de junio de 2024 a las 10.00 horas.

b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

El 2 de junio de 2023, la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional aprobó el programa de reuniones correspondiente a 2024, incluidas las fechas de la 15ª reunión del Grupo de Trabajo, que tendría lugar en Viena los días 3 y 4 de junio de 2024. El 25 de enero de 2023, la Mesa ampliada acordó aplazar el examen por el Grupo de Trabajo del tema de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada para prevenir y combatir los actos de delincuencia organizada transnacional que afectan al medio ambiente e incluirlo como tema del programa de la 15ª reunión del Grupo de Trabajo.

El 2 de enero de 2024, la Mesa ampliada aprobó mediante un procedimiento de acuerdo tácito los demás temas sustantivos de la 15ª reunión del Grupo de Trabajo.



La propuesta de organización de los trabajos que figura en el anexo del presente documento se preparó a fin de que el Grupo de Trabajo pudiera cumplir las funciones previstas en su mandato en el tiempo y con los servicios de conferencias que tendría a su disposición. Los recursos de que dispone el Grupo de Trabajo le permitirán celebrar cuatro sesiones plenarias durante dos días, con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

2. Penalización de los delitos que afectan al medio ambiente

Los delitos que afectan al medio ambiente constituyen frecuentemente actos graves de delincuencia organizada transnacional que tienen consecuencias de gran alcance para el estado de derecho, la gobernanza, la seguridad nacional y la salud humana y que contribuyen a la pérdida de biodiversidad y al cambio climático. Socavan el desarrollo sostenible al privar a las comunidades locales de sus medios de subsistencia y repercutir negativamente en el desarrollo social y económico. Los delitos que afectan al medio ambiente no están exentos de víctimas, pues afectan a toda la sociedad y a las generaciones futuras.

A ese respecto, la Conferencia de las Partes aprobó la resolución 10/6, titulada “Prevenir y combatir los delitos que afectan al medio ambiente comprendidos en el ámbito de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, y la resolución 11/3, titulada “Resultados del debate temático conjunto relativo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para prevenir y combatir los actos de delincuencia organizada transnacional que afectan al medio ambiente celebrado por el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica y el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional”. En la resolución 10/6, la Conferencia afirmó que la Convención contra la Delincuencia Organizada constituía un instrumento eficaz y una parte esencial del marco jurídico destinado a prevenir y combatir los delitos organizados transnacionales que afectaban al medio ambiente y a reforzar la cooperación internacional en ese ámbito.

Sin embargo, el alcance y la aplicación de las respuestas jurídicas a los delitos que afectan al medio ambiente varían considerablemente a nivel local, nacional, regional y mundial. Además, en lo que respecta a aplicar el derecho penal para prevenir y combatir esos delitos, la práctica no está armonizada entre los países. Hay numerosos problemas para aplicar y hacer cumplir el derecho penal respecto de los delitos que afectan al medio ambiente, entre ellos que en muchas jurisdicciones las conductas relacionadas con esos delitos no se consideran “delitos graves” en el sentido de la Convención contra la Delincuencia Organizada, donde se define como delito grave “la conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave” (art. 2 b) de la Convención). Además, los países se encuentran en fases diferentes en su lucha contra los problemas que plantean esos delitos y tienen distintas capacidades para hacerlo. Por tanto, la coherencia y la armonización de la legislación son fundamentales para acabar con las lagunas legales y determinar las sanciones adecuadas. Para poder armonizar la legislación, es importante tener una visión general del marco jurídico internacional relativo a la prevención y la lucha contra los delitos que afectan al medio ambiente, incluidos los instrumentos jurídicos internacionales sobre delincuencia transnacional y el derecho internacional del medio ambiente.

El tema 2 del programa dará al Grupo de Trabajo la oportunidad de examinar el marco jurídico internacional relativo a la prevención y la lucha contra los delitos que afectan al medio ambiente, incluidos los instrumentos jurídicos internacionales sobre delincuencia transnacional y el derecho internacional del medio ambiente. En relación con ese tema, el Grupo de Trabajo también podrá examinar la aplicación por los Estados del marco jurídico internacional, especialmente sus enfoques legislativos y de imposición de penas en relación con los delitos que afectan al medio ambiente, e intercambiar mejores prácticas y enseñanzas extraídas con respecto a la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la penalización de los delitos que afectan al medio ambiente ([CTOC/COP/WG.2/2024/2](#))

3. Fraude organizado

El fraude ha cambiado mucho con los años, ya que los delincuentes se adaptan a los avances tecnológicos y a los cambios en la sociedad. Se ha vuelto cada vez más complejo, pues comporta la manipulación psicológica y el uso de tecnologías como la inteligencia artificial y herramientas de automatización. La elevada incidencia del fraude y su gravedad plantean un riesgo considerable para las economías, para las personas y para la prosperidad en todo el mundo y repercuten negativamente en la confianza pública en el estado de derecho. Al mismo tiempo, el fraude se hace de manera cada vez más organizada y lo cometen grupos delictivos organizados que aprovechan la tecnología, operan a través de las fronteras y tienen acceso a más víctimas y datos que nunca gracias a la ubicuidad de los entornos en línea. Por tanto, las respuestas al fraude ya no pueden dissociarse de las respuestas estratégicas y legislativas a la delincuencia organizada. Algunos ejemplos de respuestas al fraude son la persecución de los grupos delictivos organizados que se dedican al fraude, la prevención del fraude organizado y la protección de las víctimas, los testigos y las personas en situación de vulnerabilidad, así como la promoción de alianzas con esos fines.

La Asamblea General, en su resolución 74/177, titulada “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, reafirmó la importancia de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el cumplimiento de su mandato en materia de prevención del delito y justicia penal, lo que comprende la prestación de asistencia técnica en relación con todas las formas de delincuencia organizada, incluido el fraude.

En el tema 3 del programa, el Grupo de Trabajo tendrá la ocasión de examinar los tipos y las características fundamentales del fraude organizado, la participación de grupos delictivos organizados en actividades fraudulentas y las respuestas estratégicas y legislativas para prevenir y combatir el fraude organizado.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el fraude organizado ([CTOC/COP/WG.2/2024/3](#))

4. Cuestiones relativas al examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada

De conformidad con el párrafo 12 de los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Conferencia de las Partes y sus grupos de trabajo incorporarán la cuestión del proceso de examen como tema de sus respectivos programas en consonancia con sus esferas de especialización y sin perjuicio de sus respectivos mandatos vigentes. Teniendo en cuenta el carácter progresivo del proceso de examen, la Conferencia o la Mesa ampliada decidirán a su debido tiempo el contenido de los programas y el calendario de las reuniones de los grupos de trabajo. A fin de garantizar que los grupos de trabajo puedan contribuir al Mecanismo y, al mismo tiempo, cumplir sus respectivos mandatos vigentes, cada grupo de trabajo dedicará a las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del proceso de examen no más de un tema de su programa en cada período de sesiones. De conformidad con los párrafos 13 y 43 de los procedimientos y normas, los debates sobre los exámenes de los países se llevarán a cabo en los grupos de trabajo pertinentes y los grupos de trabajo tomarán como base las listas de observaciones elaboradas a partir de los exámenes de los países para preparar sus reuniones y las tendrán en cuenta cuando propongan a la Conferencia recomendaciones de aplicación general.

En consecuencia, se propuso el tema del programa “Cuestiones relativas al examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada”. Cuando la secretaría preparó la propuesta, no se había finalizado ninguna lista de observaciones extraídas de los exámenes de los países ni resúmenes de tales listas. Por tanto, la secretaría no estaba en condiciones de dar un enfoque temático al tema del programa propuesto. Durante el examen de este tema del programa, el Grupo de Trabajo recibirá información actualizada de la secretaría sobre las novedades y los avances del Mecanismo de Examen de la Aplicación, lo que dará a los Estados partes la oportunidad de compartir las experiencias adquiridas hasta el momento.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 44 de los procedimientos y normas, el Grupo de Trabajo estudiará las necesidades de asistencia técnica detectadas durante el proceso de examen y formulará recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre la manera de ayudar a los Estados partes en sus esfuerzos por aplicar la Convención contra la Delincuencia Organizada y los Protocolos. Según proceda, los Estados partes presentarán también información al Grupo de Trabajo con respecto a si se han atendido las necesidades de asistencia técnica señaladas en relación con los informes sobre sus exámenes.

Además, de conformidad con el párrafo 38 de los procedimientos y normas, las listas de observaciones y sus resúmenes que se hayan finalizado antes de que se convoque al Grupo de Trabajo se pondrán a disposición de este como documento de sesión, a menos que, en circunstancias excepcionales, el Estado parte objeto de examen decida que algunas partes de la lista tengan carácter confidencial.

Documentación

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el estado del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (CTOC/COP/WG.2/2024/4-CTOC/COP/WG.3/2024/4)

5. Otros asuntos

La secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en relación con el tema 5, por lo que actualmente no se prevé ningún documento sobre este tema.

6. Aprobación del informe

El Grupo de Trabajo aprobará un informe sobre su reunión basado en un proyecto de informe que preparará la secretaría.

Anexo**Propuesta de organización de los trabajos**

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
Lunes 3 de junio de 2024		
10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	2	Penalización de los delitos que afectan al medio ambiente
15.00 a 18.00 horas	2	Penalización de los delitos que afectan al medio ambiente (<i>continuación</i>)
	3	Fraude organizado
Martes 4 de junio de 2024		
10.00 a 13.00 horas	3	Fraude organizado (<i>continuación</i>)
	4	Cuestiones relativas al examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada
15.00 a 18.00 horas	4	Cuestiones relativas al examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada (<i>continuación</i>)
	5	Otros asuntos
	6	Aprobación del informe